



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1881-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y tres (43) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1762-2018-UNHEVAL, de fecha 22 de noviembre de 2018, se resuelve **APROBAR el PAGO del servicio de bolsa de trabajo para los egresados, prestado por UNIVERSIA PERÚ, año 2018, por el monto de S/ 6,372.00 (seis mil trescientos setenta y dos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios (23.27.499), con cargo a la Meta 16, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;**

Que la Jefe(e) de la Sub Unidad de Servicios, con el Oficio N° 1353-2018-UNHEVAL-J-USA, dirigido a la Oficina de Planificación, manifiesta que según Convenio de Desarrollo del Sistema de Administración de Alumnos y Egresados – SAAE (Bolsa de Trabajo) entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, UNIVERSIA Perú S.A. y Trabajando.com Perú S.A.C.; aprobado con Resolución N° 368-2016-UNHEVAL-CUI, el pago por suscripción anual es de S/7,080.00; además, se puede apreciar que en los años 2017 y 2016 la UNHEVAL ha realizado el abono anual de esta suscripción a favor de UNIVERSIA Perú S.A. por el monto de S/ 6,372.00 luego de la detracción del 10% ejecutado al monto de S/ 7,080.00; por lo que en ese extremo solicita informe de disponibilidad presupuestal a efectos de que se modifique en parte la Resolución Rectoral N° 1762-2018-UNHEVAL, debiendo precisarse como monto de pago a favor de UNIVERSIA Perú S.A. el monto de S/ 7,080.00;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1714-2018-DIGA, eleva al Rectorado el Proveído N° 12328-2018-UNHEVAL/DUPyP-D, con el cual la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 3714-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien comunica que se otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 708.00 para el pago adicional a la empresa Universia Perú S.A., referente a una plataforma virtual para la medición, inserción laboral y seguimiento profesional para los alumnos de pre grado, posgrado y egresados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Indicando que la disponibilidad no conlleva a validar actos administrativos que no cumplan con la normativa vigente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10771-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1877-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, el 16 y 17 de diciembre de 2018;

SE RESUELVE:

1° **MODIFICAR**, en parte, el primer numeral de la **Resolución Rectoral N° 1762-2018-UNHEVAL**, de fecha 22 de noviembre de 2018, en el extremo del MONTO para el pago del servicio de bolsa de trabajo para los egresados, prestado por UNIVERSIA Perú, año 2018, **debiendo ser S/ 7,080.00 (siete mil ochenta con 00/100 soles)**, afecto a la Genérica de Gasto 23.27.499), de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 16; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-OPyP-SUS-Archivo